

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra, publicado el 22 de febrero de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 y 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 18, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; Artículo 1 segundo párrafo, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3 fracciones II, III, IV, VII, X, XII y XIII, 5 y 7 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 fracciones I y III, 31, 32, 35 y 37 así como los Artículos 26 y 32 y Anexos 11 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; 1, 2, 3, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra", el cual tenía como finalidad que con los apoyos del Programa, unidos al patrimonio, trabajo y dedicación de los productores pecuarios elegibles, éstos mejoraran la producción y productividad de sus ranchos y hatos; obtuvieran un mayor ingreso que les permitiera mejorar la calidad de vida de sus familias y contribuyera a que se avanzara en el logro de la autosuficiencia nacional de carne y leche, fortalecimiento de las economías locales, estatales y nacional utilizando el campo como detonador de desarrollo del país así como al incremento de la producción de miel dinamizando además las economías regionales de las principales zonas ganaderas, ya que la integralidad de las acciones y componentes del programa propiciarían la generación de una importante cantidad de jornales día hombre.

Que en su artículo 3 precisa que el Programa se aplicará de manera anual de conformidad con los lineamientos y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018.

Que el artículo 10 señala que la supervisión del programa se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2019.

Que desde mediados de 2019 el Programa tuvo afectaciones presupuestales que incidieron en su operación. Así, para el ejercicio 2020, si bien en el Presupuesto de Egresos de la Federación le fueron asignados recursos, éstos fueron reservados y consecuentemente se estuvo ante la imposibilidad de continuar el Programa. Para los ejercicios 2021 y 2022 el Programa ya no se contempló en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que adicionalmente a las consideraciones presupuestales presentadas, desde mediados de 2019, el escenario de salud mundial por la pandemia SARS-CoV-2, decretada en nuestro país en el mes de marzo de 2020, y que a dos años de ello aun continúan restricciones, imposibilitó la operación de diversas actividades de la administración pública, máxime aquellas que ordinariamente deben realizarse en campo.

Que en consecuencia, al haberse presentado eventos de caso fortuito, y al existir una imposibilidad física, material y presupuestal para continuar con la ejecución del Programa en los términos previstos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE FEBRERO DE 2019**

**Artículo Único.-** Se **MODIFICA** la fracción X del artículo 2; se **DEROGA** la fracción XIV del artículo 2; la fracción IV y VIII del artículo 15 y el artículo 18, todos del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se emiten los lineamientos de operación del programa crédito ganadero a la palabra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.

Artículo 1 [...]

**Artículo 2. Glosario**

Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

I a la IX [...]

**X.** Crédito a la palabra: Instrumento de confianza, integración y de corresponsabilidad por el cual se le entregan al beneficiario especies pecuarias;

XI a la XIII [...]

**XIV. Derogado**

XV a la XXX [...]

Artículos 3 al 14 [...]

**Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios**

I a la III [...]

**IV. Derogada**

V a la VII [...]

**VIII. Derogada**

Artículos 16 al 17 [...]

**Artículo 18. Derogado.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Unidad Responsable hará del conocimiento de las representaciones estatales de la Secretaría el contenido del presente acuerdo a efecto que éstas a su vez lo comuniquen a los beneficiarios por los medios que estimen pertinentes.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, publicado el 23 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 25, 26 letra A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 35 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175, 175 Bis, 175 y 176 de su Reglamento; 7°, 8°, 32 fracción V y VI, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 104, 140, 178, 183 fracciones IV, V y VI, 190 fracción III y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 70, fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Segundo, Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales; 3, fracción XXI, 26, 27, 28 y 31, y Noveno Transitorio, así como los anexos 11, 11.1, 25 y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2 letra B, fracción V, 3, 4, 19, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 4, 5, 6, 11, fracciones XVII y XXVI, 14, fracciones VII, VIII y XXIV, 15 fracción II y 16 fracción II del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y 1, último párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 4, párrafo tercero y 25 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el artículo 32, dispone que el impulso de las actividades económicas del desarrollo rural será mediante el fomento a la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos;

Que el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal, establece que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado;

Que la regulación en materia de sistemas de reducción de riegos de contaminación, tiene como finalidad, promover, verificar y certificar las actividades efectuadas en la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación por agentes físicos, químicos o microbiológicos, a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y el uso y manejo adecuados de insumos utilizados en el control de plagas;

Que las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas, así como las características agroecológicas de la zona donde se origine el problema fitosanitario y las de la zonas a la que se destinen los vegetales, productos o subproductos; buscando proteger y conservar la fauna benéfica nativa y el equilibrio natural;

Que la Secretaría establecerá, las medidas para la reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, necesarias para minimizar la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos y microbiológicos, determinados a través de un análisis de riesgos;

Que la Ley Federal de Sanidad Animal, establece que las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano;

Que la Secretaría es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos Tipo Inspección Federal, y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, establece que las bases para la certificación de la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven son competencia de la Secretaría;

Que México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que establece un conjunto de obligaciones para los tres poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, y que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), es el tratado más amplio en materia de derechos humanos de las mujeres y constituye un mapa de ruta para el estado mexicano en materia de igualdad y erradicación de la violencia, para la puesta en marcha de políticas, programas y acciones;

Que de conformidad con los artículos 1° y 4° Constitucional, la CEDAW, y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), en su artículo V, establece que la igualdad de género debe entenderse como "...situación en la cual Mujeres y Hombre acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar";

Que la LGIMH en las fracciones V y VII de su artículo 12, establece que corresponde al gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, e incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Que la LGIMH, establece en su artículo 12, fracción V que, corresponde al gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

Que los Objetivos de Desarrollo Sustentable establecen en la Meta 3 "Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas"; Submeta 2 "Acceso a otros recursos de producción e insumos"; y Submeta 5 "Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido"; Meta 8 2.8 "Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos", y Submeta 1 "Regulación a mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados".

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México incluyente, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, es el documento en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El Plan está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos tres años: Política y Gobierno, Política Social y Economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo;

Que en su apartado III, el Plan Nacional de Desarrollo relacionado a la Economía señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para ello ha emprendido los siguientes programas: Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos, Fertilizantes y Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes: 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano;

Que el Programa Nacional Forestal 2020-2024, establece en su Objetivo prioritario 2: Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial y en su Estrategia prioritaria 2.5 Detectar de manera temprana la presencia de plagas y enfermedades forestales nativas y exóticas, para su manejo y control oportuno, protegiendo la salud de los ecosistemas forestales;

Que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, establece en el Objetivo prioritario 2: Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas y como Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer el posicionamiento de los productos pesquero y acuícolas mexicanos en el mercado, para consolidar la producción y el consumo de pescados y mariscos mexicanos. Así como, el Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial y su Estrategia prioritaria 3.2 Impulsar las acciones y desarrollo de herramientas de gestión de la información, que permitan el acopio, evaluación y manejo de datos precisos y oportunos acerca de la actividad pesquera y sus resultados;

Que el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, propone como Objetivos prioritarios disminuir la vulnerabilidad al cambio climático; reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para generar un desarrollo con bienestar social y de bajo carbono, basado en el mejor conocimiento científico disponible; fortalecer las capacidades de los sectores público, privado y social para la atención del cambio climático, la protección del ambiente y la ecología; y fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración y financiamiento con los órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, así como los medios de implementación que permitan la instrumentación de la política de cambio climático, asegurando la participación y co - creación de capacidades.

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario: "La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos";

Que, en relación a la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera; se señala que “en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional. El SENASICA tendrá un papel clave para lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitozoosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal”.

Que, el Programa Sectorial establece que es fundamental reconocer que los mercados globales han representado una gran ventana de oportunidad para los agronegocios, sobre todo en la exportación. El actual gobierno respalda y respaldará a los sectores más competitivos que han convertido a México en una potencia agroexportadora, pero tiene el imperativo moral de apoyar más a quienes han sido más excluidos, por ello, en la sexta estrategia se reconoce que las exportaciones generan importantes ingresos para el país, por lo que se fortalecerá a política de sanidad e inocuidad de los alimentos producidos en México y promoveremos la diversificación de los mercados;

Que "La estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos. A través de las siguientes acciones puntuales: 1.5.1 Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal; 1.5.2 Mejorar y mantener el estatus fitozoosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia; 1.5.3 Fortalecer la capacitación, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria; 1.5.4 Fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, y 1.5.5 Fortalecer la política de bioseguridad para la protección de la agrobiodiversidad nacional.

Que el artículo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, indica que el Anexo 25 señala los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, las cuales según lo dispuesto en el inciso a) fracción I deberán cumplir, entre otros criterios, con el de ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

Que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, y a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación;

Que al igual que otras partes del mundo, México no está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción agropecuaria, por eso dentro de las prioridades del SENASICA se encuentra la protección agropecuaria, acuícola y pesquera, a fin de mitigar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional, así como el combate a las presentes en el país, lo cual favorece las exportaciones de los productos del campo mexicano;

Que es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria, acuícola y pesquera a nivel nacional con la finalidad de proteger el acceso al mercado;

Que las presentes Reglas de Operación están sujetas al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

Que, las presentes Reglas de Operación contribuyen al mejor entendimiento de la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; considerando, además, los ajustes necesarios que demanda la política de austeridad del Gobierno de México y la eficiencia de los recursos para el sector más vulnerable;

Que a los programas sujetos a Reglas de Operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

Que, derivado de la revisión de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ejercicio 2020, la Auditoría Superior de la Federación emitió diversas recomendaciones a través de la Auditoría 323-DE "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente Campañas Fitozoosanitarias; para la atención correspondiente;

Que a fin de evitar los riegos de pérdida del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Artículo Único.-** Se **MODIFICAN** los artículos **6, fracción VI, y 50**, y se **ADICIONA** al **artículo 15**, un párrafo, dos numerales, el numeral dos con un inciso a) que incluye diez fracciones y un inciso b) con trece fracciones, así como dos párrafos más; dos numerales y un último párrafo los cuales detallan la metodología para la entrega de los recursos a las personas productoras susceptibles de ser beneficiarias del proyecto previsto en la fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos; **un párrafo segundo y una tabla al artículo 21**, así como **un diagrama de flujo** al anexo II, Diagrama de Flujo de la Mecánica Operativa, relativa al **procedimiento para la Ejecución, Seguimiento y Control del Subcomponente III, Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas, relacionada con el proyecto susceptible de apoyo del artículo 15, fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos del Componente II, Campañas Fitozoosanitarias, todos** del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

**Artículos 1. al 5. [...]**

**Artículo 6. [...]**

**I. a la V. [...]**

**VI.** Las Instancias Ejecutoras, las Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación y las Instancias Dispensadoras de Recursos, así como cualquier otra Instancia participante en la operación del Programa, serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y en los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER;

**VII. a la XXI. [...]**

**Artículos 7. al 14. [...]**

**Artículo 15. [...]**

**I. [...]**

**a) al d) [...]**

[...]

[...]

**II. [...]**

**a) al c) [...]**

[...]

[...]

**III. [...]**

**a) al e) [...]**

[...]

[...]

Para estar en posibilidad de que se efectúe la entrega de los recursos a las personas productoras susceptibles de ser beneficiarias del proyecto previsto en la fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos, se deberá integrar un expediente que documente los animales que fueron sujetos a sacrificio por la aplicación de medidas zoosanitarias, aplicando la metodología siguiente:

1. La persona productora que fue sujeta a la eliminación de animales, deberá entregar a la Instancia Ejecutora, la documentación soporte del sacrificio, dentro del ejercicio fiscal en que se efectuó el mismo, salvo que éste se haya llevado a cabo en el mes de diciembre, en cuyo caso deberá presentar al menos la solicitud y la totalidad de la documentación soporte a más tardar durante el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.
2. La Instancia Ejecutora recibirá la documentación de parte del beneficiario y deberá integrar el expediente, que contenga conforme las causas que originaron la eliminación de los animales la información siguiente:

**a) Para el sacrificio de animales.**

- i. Dictamen de prueba (copia correspondiente al Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a))
- ii. Orden de sacrificio (copia simple)
- iii. Certificado Zoosanitario de Movilización o documento expedido por la autoridad competente que ampare la movilización (copia simple)
- iv. Acta de sacrificio (copia simple), tratándose de animales que se vendan a engorda, no se realizará el pago hasta que se presente la totalidad de las actas de sacrificio de esos animales
- v. Diagnóstico del laboratorio (copia simple)
- vi. Solicitud original suscrita por la persona productora
- vii. Convenio de eliminación (original)
- viii. Identificación oficial vigente de la persona productora (copia simple)
- ix. Acta de liquidación (original)
- x. En caso de solicitar que se efectúe el pago a través de transferencia bancaria se deberá acompañar copia simple del estado de cuenta bancario a nombre de la persona productora.

**b) Para la despoblación.**

- i. Dictamen de prueba (copia correspondiente al Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a))
- ii. Orden de sacrificio (copia simple)
- iii. Diagnóstico de laboratorio (copia simple)
- iv. Solicitud original suscrita por la persona productora
- v. Acta de censo ganadero para despoblación (original)
- vi. Identificación oficial vigente de la persona productora (copia simple)
- vii. Convenio de despoblación (original)
- viii. Certificado Zoosanitario de Movilización o documento expedido por autoridad competente que ampare la movilización (copia simple)
- ix. Actas de sacrificio (copia simple) tratándose de animales que se vendan a engorda no se realizará el pago hasta que se presente la totalidad de acta de sacrificio de esos animales
- x. Acta de liquidación (original)

- xi. En caso de solicitar que se efectúe el pago a través de transferencia bancaria, se deberá acompañar copia simple del estado de cuenta bancario a nombre de la persona productora
- xii. Acta de limpieza y desinfección (copia simple)
- xiii. Acta de vacío sanitario (copia simple)

En ambos supuestos se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 6 fracción XVII de las presentes Reglas de Operación

El expediente que documente la obligación de entregar los recursos, materia de este Subcomponente, deberá ser enviado por la Instancia Ejecutora para revisión al personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias ubicado en la entidad federativa correspondiente, quienes una vez que lo validen, deberán devolverlo a la Instancia Ejecutora para que sea presentado a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (COSIA) en la entidad federativa para su aprobación y efectuar posteriormente el pago respectivo, considerando lo siguiente:

- a. Pago a través de cheque o transferencia, lo efectuará la Instancia Ejecutora en el plazo de cinco días hábiles, una vez que se cuente con la aprobación por parte de la COSIA.
- b. La póliza de cheques suscrita por la persona productora beneficiaria será integrada por la Instancia Ejecutora en copia simple al expediente respectivo.

De haberse efectuado una transferencia bancaria, se integrará en copia simple, la constancia que emite el sistema, en tanto que, de haberse realizado el pago a través de cheque, la Instancia Ejecutora deberá acompañar copia simple del estado de cuenta bancario de dicha instancia, en el que se identifique el pago realizado a la persona.

#### **Artículos 16. al 20. [...]**

#### **Artículo 21. [...]**

#### **Tabla [...]**

Adicionalmente, el procedimiento para la Ejecución, Seguimiento y Control del **proyecto susceptible de apoyo del artículo 15 fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos del Componente II, Campañas Fitozoosanitarias** de las presentes Reglas, es el siguiente:

| RESPONSABLE                                                          | ACTIVIDAD No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instancia Ejecutora                                                  | 1             | Realiza pruebas de campo o seguimientos epizootiológicos en donde identifica animales reactores, positivos, sospechosos o expuestos. |
| Persona productora Beneficiaria                                      | 2             | Solicita a la Instancia Ejecutora el apoyo.                                                                                          |
| Instancia Ejecutora y<br>Persona productora beneficiaria             | 3             | Firman documentos para apoyo y se da inicio a la integración del expediente.                                                         |
| Persona productora beneficiaria                                      | 4             | Entrega los documentos enlistados en la fracción II del artículo 15, de acuerdo al supuesto que le aplique.                          |
| Instancia Ejecutora                                                  | 5             | Integra expediente y presenta a la Dirección de Campañas Zoosanitarias (en cada entidad federativa).                                 |
| Dirección de Campañas<br>Zoosanitarias (en la entidad<br>federativa) | 6             | Revisa el expediente y valida, regresándolo a la Instancia Ejecutora.                                                                |

| RESPONSABLE                                          | ACTIVIDAD No. | DESCRIPCIÓN                                              |
|------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|
| Instancia Ejecutora                                  | 7             | Presenta el expediente a la COSIA, para su aprobación.   |
| Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA) | 8             | Revisa y aprueba la información para el pago del apoyo.  |
| Instancia Ejecutora                                  | 9             | Realiza el pago del apoyo por el sacrificio de animales. |
| Persona productora beneficiaria.                     | 10            | Firma de conformidad.                                    |
| Instancia Ejecutora                                  | 11            | Concluye expediente.                                     |

**Artículos 22. al 49 [...]****4.7 Contraloría Social**

**Artículo 50.** La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la Unidad Responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

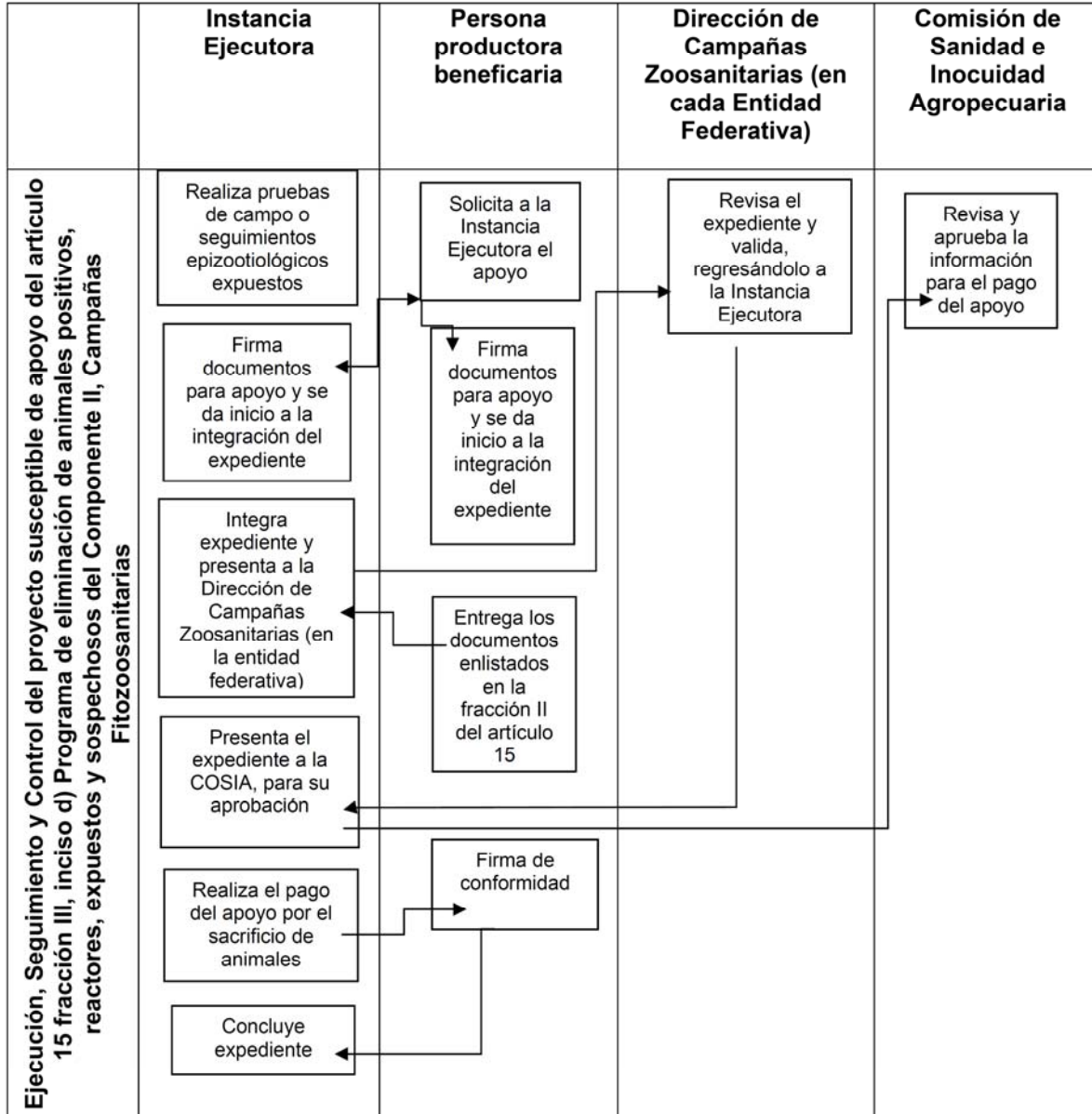
**Artículos 51. al 53. [...]****TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO II

Diagrama de Flujo de la Mecánica Operativa



**ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27 fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 9, 12, 13, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 8 y 140 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2, 6, 7, 8 y 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1, 2, 3, 5 y 7 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1, 68, y 70, fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69, fracción IX, inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública; 3 fracciones XII y XXI, 21, 27, 28 y 31 y los Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2 apartado B, fracción II, 3, 19 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022, mismo que entró en vigor el día 1 de enero de 2022.

Que el 5 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021, mismo que entró el día de su publicación.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Artículo Único.** Se **MODIFICAN** los artículos 45, 46, 47, 48, 49, el inciso b) de la fracción I y el inciso b) de la fracción II, ambos del artículo 51 y los Anexo 23 y 24; se **DEROGAN** el último párrafo del artículo 49, los incisos a), c) y d) de la fracción I, y el último párrafo de la fracción II del artículo 51, y se **ADICIONA** un Anexo 25-A, así como su referencia en el contenido todos ellos del Componente BIENPESCA, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el Ejercicio 2022, para quedar como sigue:

**CONTENIDO**

[...]

**Anexos del Componente BIENPESCA****Anexo 23 al 25 [...]****Anexo 25-A Formato de verificación de la Secretaría de Bienestar****Artículos 1 al 44 [...]****Capítulo IV. Operación del Componente BIENPESCA**

**Artículo 45. Objetivo Específico.** Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria de los productores pesqueros y acuícolas.

**Artículo 46. Cobertura Particular.** Nacional y priorizará bajo una perspectiva de género e inclusión social a los(as) pescadores(as) y acuicultores(as) que se encuentren ubicados(as) en las zonas rurales, que pertenezcan a etnias o pueblos indígenas y/o afrodescendientes, mujeres y personas con discapacidad que se ubiquen dentro de los municipios comprendidos en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec o en zonas de alta vulnerabilidad y marginación social.

**Artículo 47. Población Objetivo Particular.** Personas físicas que sean productores pesqueros y/o acuícolas.

**Artículo 48. Instancias Participantes.** Las instancias que participan en la operación de este Componente son:

1. Unidad Responsable e Instancia Ejecutora: La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, misma que podrá designar a otra Instancia Ejecutora.
2. Instancia Dispensora de Recursos: Banco del Bienestar o la que designe la Unidad Responsable.

**Artículo 49. Criterios de elegibilidad y requisitos.** Los pescadores y acuicultores recibirán el apoyo directo del Componente BIENPESCA, cuando cumplan con lo siguiente:

| Criterio de elegibilidad                                                                                                                   | Requisito de elegibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Ser persona física.                                                                                                                     | 1. Identificación oficial vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2. Que se encuentre en uno o más de los supuestos siguientes:<br><br>a) Estar inscrito en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura. | 2. El requisito a cumplir será en razón al criterio correspondiente, conforme a lo siguiente:<br><br>a) Anexo 25. Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura del Componente BIENPESCA Lo podrá obtener gratuitamente en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), en la página electrónica de la CONAPESCA <a href="https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/">https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/</a> o el Anexo 25-A. Formato de verificación de la Secretaría de Bienestar. |

| Criterio de elegibilidad                                                                                                                                       | Requisito de elegibilidad                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) Que realice su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente o en trámite de prórroga.                             | b) Título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente o en trámite de prórroga.                                                                    |
| c) Que haya registrado producción mediante avisos de arribo o de cosecha.                                                                                      | c) Aviso de arribo o de cosecha.                                                                                                                             |
| d) Que haya sido registrado en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA. | d) Constancia de registro en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA. |

**Se deroga.**

**Artículo 50. [...]**

**Artículo 51. Mecánica Operativa:**

**I. [...]:**

**a) Se deroga.**

**b)** Integrará el expediente digital que contendrá la identificación oficial vigente y cualquiera de los documentos relacionados con los requisitos de elegibilidad establecidos en el cuadro del artículo 49 del presente Acuerdo.

**c) Se deroga;**

**d) Se deroga;**

**e) al g) [...]**

**II. [...]:**

**a) [...], y**

**b)** Rendirá informes de avances respecto de la dispersión de pagos efectuada a favor de los beneficiarios del Componente BIENPESCA a la Unidad Responsable.

**[...].**

**Del Artículo 52 al 76 [...].**

#### **Transitorio**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.


**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
**Anexo 23**  
**Guía rápida para el beneficiario del Componente**  
**BIENPESCA**
**Estimado Beneficiario**

El componente BIENPESCA busca contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria de los y las productores (as) pesqueros y acuícolas. Es de cobertura nacional y priorizará, bajo una perspectiva de género e inclusión social a los (las) pescadores(as) y acuicultores(as) que se encuentren ubicados(as) en las zonas rurales, que pertenezcan a etnias o pueblos indígenas y/o afrodescendientes, mujeres y personas con discapacidad que se ubiquen dentro de los municipios comprendidos en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec o en zonas de alta vulnerabilidad y marginación social.

Para que conozcas los requisitos y el tipo de apoyo que tenemos para ti, lee detenidamente el cuadro siguiente:

| Población Objetivo                                                   | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Instancias Participantes                                                                                                                                                                                                 | Monto de apoyo del Componente BIENPESCA                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personas físicas que sean productores pesqueros y/o acuícolas</b> | 1. Identificación oficial vigente.<br>2. El requisito a cumplir será en razón al criterio correspondiente, conforme a lo siguiente:<br>a) Anexo 25. Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura del Componente BIENPESCA. Lo podrá obtener gratuitamente en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), en la página electrónica de la CONAPESCA <a href="https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/">https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/</a> o el Anexo 25-A. formato de verificación de la Secretaría de Bienestar.<br>b) Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.<br>c) Aviso de arribo o de cosecha.<br>d) Constancia de registro en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA. | <b>Unidad Responsable e Instancia Ejecutora:</b> La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.<br><b>Instancia Dispersora de Recursos:</b> Banco del Bienestar o la que designe la Unidad Responsable. | \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por beneficiario, de forma anual, única, directa y sujeto a disponibilidad presupuestal |

Una vez publicadas estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, deberás presentar tu identificación oficial vigente y cualquiera de los requisitos, en las oficinas centrales o de representación de la CONAPESCA.

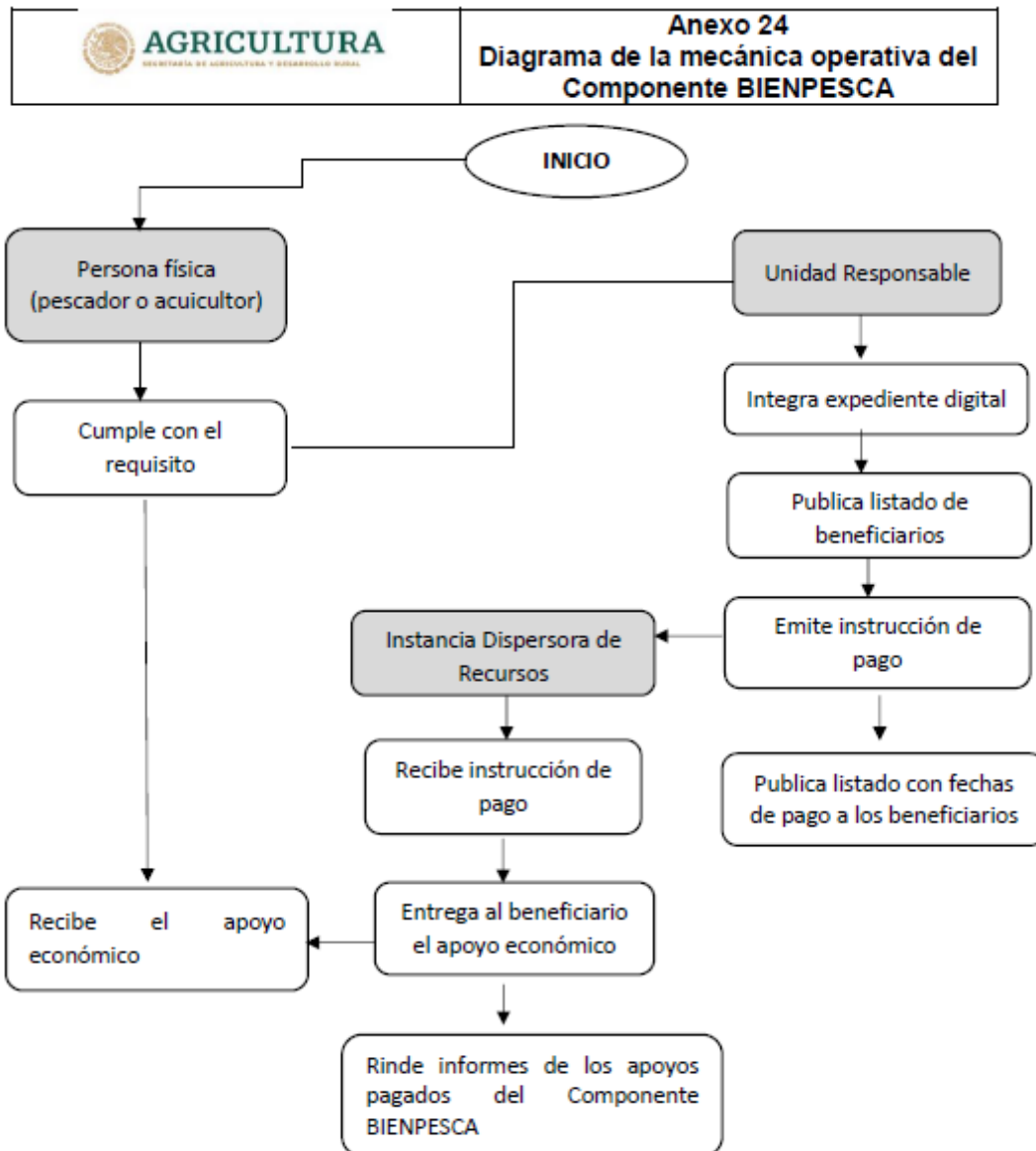
La Unidad Responsable integrará el expediente digital y verificará la documentación y datos de las personas físicas que presentaron. Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA la relación de beneficiarios(as).

Si cumples con los requisitos, la Unidad Responsable emitirá instrucción de pago a la Instancia Dispersora de Recursos y publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo a los beneficiarios.

La Instancia Dispersora de Recursos, entregará al beneficiario(a) el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios.

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este Componente **SON TOTALMENTE GRATUITOS Y NO ESTÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS**. Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

- Por internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>),
- Mediante aplicación móvil <https://www.gob.mx/apps/7>,
- Por teléfono al 5538711000, extensiones 49149 y 29105 (Quejas o denuncias Órgano Interno de Control), con domicilio en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, edificio A, piso 1, colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## Anexo 25-A Formato de verificación de la Secretaría de Bienestar

| GOBIERNO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | AGRICULTURA |  | BIENESTAR |  | ESTADO       | REGIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|--|-----------|--|--------------|--------|
| <p>¿SE LOCALIZÓ AL BENEFICIARIO? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> DECESO</p> <p><input type="radio"/> NO SE PRESENTÓ A LA CONVOCATORIA <input type="radio"/> NO SE ENCONTRÓ A LA PERSONA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |             |  |           |  |              |        |
| <p>TRÁMITE <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |             |  |           |  | <p>FOLIO</p> |        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | ID PADRÓN   |  |           |  |              |        |
| <p><b>1 DATOS DEL PESCADOR Y DOMICILIO</b></p> <p>ESTADO <input type="radio"/> REGIÓN <input type="radio"/> MUNICIPIO <input type="radio"/> ÁREA <input type="radio"/></p> <p>ESTADO <input type="radio"/> REGIÓN <input type="radio"/> MUNICIPIO <input type="radio"/> ÁREA <input type="radio"/></p> <p>NOMBRE (S) <input type="radio"/> PATERNO <input type="radio"/> MATERNO <input type="radio"/></p> <p>NOMBRE (S) <input type="radio"/> PATERNO <input type="radio"/> MATERNO <input type="radio"/></p> <p>LOCALIDAD <input type="radio"/> COLONIA <input type="radio"/> CALLE <input type="radio"/> # EXT <input type="radio"/> # INT <input type="radio"/> MZ <input type="radio"/> LOTE <input type="radio"/> C.P. <input type="radio"/></p> <p>LOCALIDAD <input type="radio"/> COLONIA <input type="radio"/> CALLE <input type="radio"/> # EXT <input type="radio"/> # INT <input type="radio"/> MZ <input type="radio"/> LOTE <input type="radio"/> C.P. <input type="radio"/></p> <p>CLAVE DE ELECTOR <input type="text"/></p> <p>CLAVE DE ELECTOR <input type="text"/></p> <p>EDAD <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> ESTADO DE NACIMIENTO <input type="text"/> TELÉFONO CASA <input type="text"/> TELÉFONO CELULAR <input type="text"/></p> <p>EDAD <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> ESTADO DE NACIMIENTO <input type="text"/> TELÉFONO CASA <input type="text"/> TELÉFONO CELULAR <input type="text"/></p> <p>CÓDIGO ELECTRONICO <input type="text"/> DEPENDENCIA <input type="text"/></p> <p>1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA O AFROMEXICANO? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SÍ ¿CUÁL? <input type="text"/></p> <p>2. ¿HABLA UN LENGUA INDÍGENA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SÍ ¿CUÁL? <input type="text"/></p> |  |             |  |           |  |              |        |
| <p><b>2 SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN O INCORPORACIÓN</b></p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, ciertos y reales, por lo que autorizo que sean utilizados para los siguientes fines de manera indistinta, de conformidad con la normatividad aplicable del Programa Social: Registrar, modificar, dar de alta o de baja, a mi voluntad, dame de bajo o incorpórame como beneficiario; actualizar, incluir o validar mis datos en el padrón que determine la Secretaría; cambiar el medio de cobro y todos aquellos trámites relacionados con el otorgamiento de la pensión o subsidio del Programa Social que me corresponda y tenga derecho. Expresamente me obligo a cumplir con las reglas de operación del Programa Social.</p> <p>_____<br/>FIRMA DEL PUEBLO DEL PESCADOR (A)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |             |  |           |  |              |        |

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al desarrollo social.  
Toda prohibida la reproducción total, parcial o modificación de este contenido.

| GOBIERNO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                        |  | AGRICULTURA |  | BIENESTAR |  | ESTADO       | REGIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|--|-----------|--|--------------|--------|
| <p><b>BIENPESCA</b><br/>PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE PESCADORES Y ACUICULTORES</p>                                                                                                                                              |  |             |  |           |  |              |        |
| <p>TRÁMITE <input type="radio"/> SOLICITUD DE INCORPORACIÓN <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS</p>                                                                                                                 |  |             |  |           |  | <p>FOLIO</p> |        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                     |  | ID PADRÓN   |  |           |  |              |        |
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                |  | PATERNO     |  | MATERNO   |  |              |        |
| <p>*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al desarrollo social.<br/>Toda prohibida la reproducción total, parcial o modificación de este contenido.</p> |  |             |  |           |  |              |        |

|               |                                        |                                         |                                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LUGAR         | <input type="radio"/> MESA DE ATENCION | <input type="radio"/> OFICINA BIENESTAR | <input type="radio"/> VISITA EN CAMPO                                                                              |
| QUIEN ELABORÓ | <input type="radio"/> DELEGADO         | <input type="radio"/> SUBDELEGADO       | <input type="radio"/> COORDINADOR<br><input type="radio"/> AUXILIAR<br><input type="radio"/> PERSONAL DE BIENESTAR |
| ID            |                                        | NOMBRE                                  | DATFONO      MATFONO                                                                                               |
|               |                                        |                                         | FIRMA                                                                                                              |

PESCADOR